

Disposición N° 4/01. Creación de la Comisión de Asesoramiento Ecotoxicológico.

La Plata, 7 de marzo de 2001

Provincia de Buenos Aires

SECRETARIA DE POLITICA AMBIENTAL

SUBSECRETARIA TECNICO OPERATIVA

Disposición N° 4/01

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Política Ambiental, entre sus objetivos posee el de "Ejecutar las acciones conducentes a la adecuada fiscalización de todos los elementos que puedan ser causa de contaminación del aire, agua, suelo, todo aquello que pudiera afectar el entorno ambiental en general y en especial lo concerniente a contaminación industrial, sus efluentes y residuos";

Que asimismo esta Autoridad de Aplicación tiene entre sus objetivos el de "Desarrollar acciones con el fin de prevenir los riesgos ambientales y coordinar con los organismos que involucre las mismas su ejecución conducentes a la adecuada conservación de los recursos naturales, evitando toda acción que pueda ser causa de contaminación o que pudiera afectar el entorno ambiental", entre otros;

Que así como se debe velar por la preservación de los recursos y por ende del medio, deben considerarse los impactos de las distintas actividades que afectan al hombre inserto en el mismo, las repercusiones sobre su calidad de vida, salud y bienestar;

Que a fin de obtener una más adecuada y extensiva comprensión de las distintas circunstancias que afectan el ambiente, resulta de vital importancia focalizar diferentes acciones desde el análisis del impacto sobre la población, por ende el hombre y su interrelación con el medio, como centro de las políticas y acciones en la materia;

Que en esta línea de razonamiento, resulta indispensable contar con los conocimientos y herramientas que áreas específicas puedan aportar sobre la evaluación del impacto que en el bienestar de la población pueda producir un evento contaminante, que afecte directa

o indirectamente a los habitantes por inhalación, ingestión o contacto por sustancias químicas, a fin de poder determinar las mejores vías de gestión ambiental sobre el mismo;

Que atento a ello resulta necesario desarrollar estudios epidemiológicos ambientales tendientes al diagnóstico, evaluación ambiental y su expresión en la población a efectos de prevenir futuros o potenciales daños, minimizando y/o remediando riesgos presentes y futuros.

Que por lo tanto a fin de poder realizar un análisis global de los impactos ambientales negativos, el análisis del impacto sobre la población resulta inescindible de aquel;

Que en consecuencia con lo arriba expuesto, resulta procedente, contar en el ámbito de la Secretaría de Política Ambiental con una Comisión de Asesoramiento Ecotoxicológico que cuente con profesionales idóneos y herramientas adecuadas a fin de concretar los objetivos y fundamentos antes mencionados;

Que a tal efecto corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TECNICO OPERATIVO

DISPONE:

Artículo 1º: Crear LA COMISION DE ASESORAMIENTO ECOTOXICOLÓGICO, con dependencia directa de la Subsecretaría Técnico Operativa de esta Secretaría de Política Ambiental, la cual será presidida por el señor Subsecretario Técnico Operativo o quien este designe en su reemplazo y estará conformada por representantes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, del Centro de Referencias Provincial en Toxicología del Hospital de Niños Sor María Ludovica, de la Dirección Provincial de Evaluación y Recursos Naturales de esta Autoridad de Aplicación y del Cuerpo de Bomberos de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º: La misma desarrollara sus funciones de acuerdo a los objetivos generales y específicos, que se desagregan en los artículos subsiguientes.

Artículo 3º: Objetivos Generales y Específicos:

Objetivos Generales:

- * Elaborar y proyectar recomendaciones sobre políticas públicas en materia de impacto ambiental que privilegie el análisis del impacto sobre la población, por ende el hombre, y su interrelación con el medio

- * Desarrollar proyectos, programas y estrategias de prevención de la contaminación ambiental con relación a su impacto sobre el medio ambiente, asistiendo a los municipios y organismos o instituciones no gubernamentales que así lo requieran.

- * Evaluar y asistir en las acciones relacionadas con la temática de emisiones y sus consecuencias sobre el medio ambiente y la salud humana.

- * Promover la realización de convenios con entidades públicas y/o privadas de investigación y desarrollo, en la materia.

Objetivos Específicos:

- * Evaluación de riesgo derivado del uso y manejo de contaminantes químicos y su impacto negativo en el medioambiente.

- * Realización de estudios de Interrelación Ecotoxicológica.

- * Evaluación de las consecuencias de las emisiones y sus derivaciones en el medio ambiente y la salud humana.

- * Determinación y evaluación de riesgo en poblaciones humanas de sustancias tóxicas en el medio ambiente.

* Diagramar y proyectar monitoreos de seguimiento de los distintos agentes contaminantes en el medioambiente y sus efectos.

* Proyectar y realizar programas de detección de los factores de riesgo así como el diagnóstico precoz de enfermedades.

Artículo 4º: Para su funcionamiento la Comisión de Asesoramiento Ecotoxicológico elaborará su propio reglamento interno y designará un Secretario Permanente quien coordinará las reuniones y asumirá las demás funciones que la comisión le asignare.-

Artículo 5º: Regístrese, dese al Boletín Oficial y Archívese.

Disposición N° 4/01.